

ODSAS



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

817

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

27 NOV. 2013

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, de fecha 01 de Marzo de 2013, para el Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Angol.
- b) La Resolución N° 01134, de fecha 20 de Marzo de 2013, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que aprueba el convenio de Ejecución y Transparencia del Programa Recuperación de Barrios.
- c) El Decreto Exento N° 442, de fecha 27 de Marzo de 2013, que aprueba el Convenio de Ejecución de Transferencia de Recursos, de fecha 01 de Marzo de 2013, para el Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Angol.
- d) Las Bases Administrativas Generales para la licitación del Proyecto “Mejoramiento Plaza Cívica y Multicancha Sector Los Lagos, Angol”.
- e) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde que adjudica al contratista Arsenio Ortega Gómez, la ejecución de la obra “Mejoramiento Plaza Cívica y Multicancha Sector Los Lagos, Angol”, ID=2743-22-LP13.
- f) El Decreto Exento N° 1047 de fecha 01 de Julio de 2013, que acepta la oferta presentado por el contratista Arsenio Ortega Gómez, la ejecución de la obra “Mejoramiento Plaza Cívica y Multicancha Sector Los Lagos, Angol”, ID=2743-22-LP13, por un monto de \$75.000.000 IVA incluido.
- g) El Contrato de fecha 08 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el contratista Arsenio Ortega Gómez.
- h) El Convenio Ad-referendum de Aumento de Obras y Aumento de Plazo de fecha 23 de Octubre de 2013.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998, y sus Modificaciones.

**D E C R E T O**

- 1) APRUEBESE el adjunto Convenio Ad-Referendum, de fecha 23 de Octubre de 2013, suscrito para estos efectos entre la I. Municipalidad de Angol, representada por don Obdulio Valdebenito Burgos y el contratista Arsenio Ortega Gómez, aprobado en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1180 de fecha 22 de Julio de 2013.
- 2) AUTORIZASE un aumento de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término legal de las obras, el día 11 de Diciembre de 2013 y un Aumento de Obras por un monto de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos).
- 3) Adjúntese Vale Vista N° 12087-6 del Banco Chile equivalente al 5% del monto del aumento por \$250.000, (Docientos cincuenta mil pesos), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Angol, que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 4) Imputaciones: El mayor gasto que representa el presente aumento de obras, impútese al presupuesto del Convenio de Transferencia y ejecución del Programa de Barrios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



OVB/MBS/AMS/RPB/mvs.

**DISTRIBUCION:**

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Sr. Arsenio Ortega Gómez.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo D.O.M.

